



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 950/2024

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR Y APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Se reúne la Mesa de Contratación a las 13:15 horas del día 30 de agosto de 2024 en acto privado, integrada por:

Presidente: D^a Celeste Aguaviva Navarro, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud

Vocales: D^a María Salas Soler, Secretario de la Corporación.

D^a Marina Montolío Nicolás, Interventora Municipal.

Secretario: D^a Isabel García Berges, Técnico de Contratación, que da fe del acto.

Excusa su asistencia D^a Sofía García Blasco, Auxiliar Administrativo.

La sesión se celebra por medios telemáticos con participación simultánea de todos los miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este acto tiene por objeto llevar a cabo las actuaciones que a la Mesa le atribuye el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinar el informe técnico que contiene la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y continuar con la apertura del archivo nº 2 que contiene la oferta y los criterios cuantificables automáticamente.

1.- Examen del informe técnico de valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la valoración se hará de acuerdo al apartado 15 de su Anexo I, con el detalle que consta en el mismo. La puntuación máxima será de 15 puntos.

El informe ha sido suscrito por personal del servicio social de la Comarca Central en el plazo legalmente establecido. La valoración es la siguiente:

1. PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍA- Hasta 12 puntos

El proyecto presentado por ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA consta de dos apartados:

a) Programación y metodología, que se subdivide en 3 bloques que incluyen:

- Programación y planificación de las actividades por edades y anualmente.
- Metodología propuesta para el desarrollo de las actividades: funciones, herramientas e instrumentos para realizarlas.
- Estrategias para el abordaje de situaciones específicas: edad, género, discapacidad, circunstancias especiales.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

b) Plan de seguimiento, control y evaluación del servicio, que contiene un bloque de con un apartado que incluye: Descripción del plan, con indicación del sistema de recogida de información, análisis de datos, medidas de corrección para la prestación del servicio, emisión de informes de control contenido y periodicidad sistema de evaluación de la calidad del servicio.

PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍA

ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	10
-------------------------	----

1.1. Programación y planificación de las actividades por edades y anualmente- **Hasta 4 puntos**

En cuanto a la programación y planificación de actividades por edades, el proyecto presentado por **ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA** cita las actividades que están divididas en tres tipos de talleres, con la programación por trimestres incluyendo los objetivos y contenidos que se impartirán en cada taller. De cara a la adaptación de dichas actividades a las personas usuarias por edad, realizan una reseña de que se adaptará la planificación al número total de personas usuarias teniendo en cuenta patologías y peticiones de las mismas. Especifica el día que se realizará, en este caso los miércoles, dando inicio en octubre de 2024 y finalizando en junio de 2025.

Cada grupo de edad incluye unos objetivos pedagógicos y unas actividades específicas y variadas en cuanto a contenido y desarrollo. La actividad la subdivide en dos periodos: invierno de octubre a junio y verano el mes de julio y en cada uno de ellos desglosa las actividades a realizar. Desarrolla de forma mas específica el horario de verano por semanas, temas y actividades concretas.

Programación y planificación de las actividades y anualmente

ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	3
-------------------------	---

1.2. Metodología propuesta para el desarrollo de actividades: funciones,herramientas e instrumentos para realizarlas- **Hasta 4 puntos**





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La metodología propuesta para el desarrollo de actividades en el proyecto presentado por ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA aparece detallada en cuatro subapartados que son; Misión, visión, valores y objetivos. Donde amplían la información sobre los puntos claves en los que se basa su metodología. Así como un desglose de las funciones del/la monitor/a que va a impartir los talleres. Además de una relación de herramientas e instrumentos que se usarán en cada taller.

Metodología propuesta para el desarrollo de actividades

ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	3
-------------------------	---

1.3. Estrategias para el abordaje de situaciones específicas: edad, genero, discapacidad, circunstancias especiales- **Hasta 4 puntos**

El proyecto presentado por ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA desarrolla de forma amplia los aspectos a tener en cuenta para adaptar las actividades de cada taller en función de las personas destinatarias atendiendo a la edad, patologías previas, diversidad funcional, entre otros. Haciendo hincapié en la personalización de contenidos para un mayor aprovechamientos de los talleres por parte de las personas participantes.

Estrategias para el abordaje de situaciones específicas

ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	4
-------------------------	---





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

2. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO- Hasta 8 puntos

El plan de seguimiento, control y evaluación que presenta ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA incluye 4 subapartados en los que se profundiza de forma detallada el contenido, desglosados de la siguiente manera:

- Control y seguimiento de la calidad del servicio: Se detalla el uso de APPS para la gestión de RRIII de las personas trabajadoras del proyecto (p.e. acceso a la información de contratación, geo localización, forma de fichar cada jornada, entre otros).
- Plan de seguimiento y control: Para el que usarán control de asistencia de las personas participantes e introducen como novedad el uso de Mystery shopper como proceso de evaluación que se realizará de forma trimestral.
- Coordinación con el ayuntamiento: En la que destacan como punto importante la presentación de la programación al inicio de cada trimestre, para que se puedan evaluar los contenidos.
- Informes de control-Contenido-Periodicidad: En este subapartado detallan la frecuencia de las comunicaciones con el Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén para informar sobre el correcto desarrollo de las actividades, incidencias y posibles cambios.
- Además de incluir la Evaluación del Servicio y los items en los que se basa, como p.e.: calidad en los servicios de actividades y talleres del Programa de envejecimiento activo, evaluar la satisfacción de las personas usuarias, mostrar que se toma en cuenta las opiniones y experiencias de las personas usuarias. Todo con la finalidad de mantener y mejora la calidad de los servicios.

Plan de seguimiento, control y evaluación del Servicio

ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	6
-------------------------	---





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Finalizada la valoración del proyecto de la única empresa que se ha presentado a la licitación, se recogen en el cuadro que aparece a continuación, las puntuaciones parciales y el total obtenido en los proyectos presentados por cada una de las empresas que han sido objeto de valoración:

LICITADOR	CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO. Hasta 25 puntos		Puntuación Total
	Programación y metodología. Hasta 12 puntos	Plan de seguimiento, control y evaluación. Hasta 8 puntos	
ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA	10	6	16,00

El proyecto presentado por ESMAS GESTIÓN DEPORTIVA por la puntuación recibida en cada uno de los apartados es un proyecto calificado como bueno porque ha realizado una memoria que contiene las partes esenciales en cuanto a necesidades, objetivos, necesidades y sistema de evaluación.

Conforme a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá ser efectuada con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Mesa de Contratación acepta el informe técnico con la siguiente valoración:

Proyecto

Máximo 20 puntos

Nombre	Calificación	PUNTUACION
SDC ESMAS, S.L	Buena	16,00

2.- Apertura del archivo que contiene la oferta económica y los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Mediante acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público, tiene lugar la apertura del archivo presentado el licitador que contiene la oferta y los criterios evaluables automáticamente.

Presupuesto base de licitación 11.100 euros anuales IVA no incluido

La oferta económica es la siguiente:

Nombre	Oferta
SDC ESMAS, S.L	10.874,90€





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La Mesa de Contratación procede a comprobar si la oferta económica presenta valores anormales o desproporcionados.

El apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula las ofertas anormalmente bajas y establece, considerado un licitador:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

Efectuados los cálculos correspondientes, incurren en valores anormales o desproporcionados las ofertas por debajo de 8.325 euros.

Para un presupuesto base de licitación (PBL) de 11.100€ y la oferta presentada por Licitador 1: de 10.874,90€

Analizada la oferta bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que presenta valores normales

-> 25 % presupuesto base: 2775

-> Oferta mínima %: 8325

-> Baja %: 2.03

Talleres adicionales

Nombre	Un taller adicional por curso	Dos talleres adicionales por curso
SDC ESMAS, S.L		X

Masterclass por curso

Nombre	Si	No
SDC ESMAS, S.L	X	

Criterio medio ambiental

Nombre	Si	No
SDC ESMAS, S.L	X	

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Nombre	Oferta	Puntuación
SDC ESMAS, S.L	10.874,90€	49

Nombre	Talleres	Puntuación
SDC ESMAS, S.L	Dos	15





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Nombre	Masterclass	Puntuación
SDC ESMAS, S.L	Sí	8

Nombre	Material reciclado	Puntuación
SDC ESMAS, S.L	Sí	8

A continuación la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

SUMAS TOTALES	
Nombre	TOTALES
SDC ESMAS, SL	96,00

La Mesa de Contratación a la vista de cuanto antecede, acuerda:

1º.- Asumir el informe emitido por Arquitecto Municipal, sobre la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor con la motivación que consta en el mismo y que se transcribe en este acta

2º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de programa de envejecimiento activo a favor de la empresa SDC ESMAS, S.L

3º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la inscripción de la empresa SDC ESMAS, S.L

Mediante acceso online al Registro se comprueba la inscripción de la empresa y su vigencia.

4º.- Requerir a la empresa SDC ESMAS, S.L para que en el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva y cualquier otra documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que no figure inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, de conformidad con las Cláusulas 22 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13 de su Anexo I

5º.- Advertir al licitador que de no presentar la documentación en el plazo indicado o si no la subsana o si no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego, se entenderá que ha retirado su oferta procediendo a reclamar la misma documentación al siguiente licitador en el orden en que han quedado clasificados, reclamándole en concepto de penalidad un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

6º.- Publicar el informe de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor en el Perfil de Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP

7º.- Publicar la presente acta en el perfil de contratante de conformidad con lo





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

dispuesto en el artículo 63.3 e) de la LCSP

El Presidente da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redacto acta que someto a la firma del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

